GLORIA JUDITH PAREJA CARDONA
NIT 40373164-5

Villavicencio, Julio de 2021 07 JUL 2021

Arquitecto
Andrés Felipe García Céspedes
Director General - Cormacarena
Ciudad

REF: Propuesta Difusión Mensajes Institucionales

Teniendo en cuenta la importancia de dar a conocer las diferentes acciones que se adelanta desde la Corporación, presento la siguiente propuesta que permitirá difundir la gestión realizada por ustedes.

Concepto: Difusión de mensajes de sensibilización y educación ambiental de acuerdo a las campañas institucionales adelantadas por Cormacarena, las cuales serán difundidas a través del espacio radial Concierto VIP, que se emite de lunes a viernes a través de la emisora La Doble L Radio 91.8 F.M. de 9:30 a 10:30 am.

Descripción del servicio:

1) Transmitir mensualmente 40 mensajes institucionales en las emisiones del Concierto VIP así: Dos (2) mensajes de sensibilización y educación ambiental de 30 segundos de lunes a viernes en el horario de 9:30 am. a 10:30 a.m.
2) Transmitir mensualmente 8 informes de UN (1) minuto, esto es Dos (2) informes semanales en las emisiones del Concierto VIP de acuerdo a la programación de las campañas institucionales adelantadas por Cormacarena.
3) Difundir los boletines de prensa emitidos por Cormacarena.
4) Realizar el cubrimiento periodístico de ruedas de prensa y eventos académicos y ambientales convocados por la Corporación, como fuentes de información primaria.
5) Publicar mínimo una pieza gráfica producida por Cormacarena en la página web o red social del medio de comunicación, a la semana
6) Asegurarse de contar con el respectivo visto bueno del supervisor del contrato designado por la Corporación para la transmisión de los mensajes de educación ambiental y participación ciudadana de 30 segundos y los informes de un (1) minuto pregrabados de Cormacarena.
7) Disponer de un correo electrónico para recibir los mensajes, boletines de prensa e informaciones institucionales por parte del Grupo Participación Social e Institucional y su área de Comunicaciones y confirmar el recibido de dicho material.
8) Grabar y entregar en CD UN (1) programa diario completo por mes que incluya la emisión de los mensajes radiales.
9) Presentar certificación de la emisora sobre la emisión de los mensajes de sensibilización y educación ambiental transmitidos en cada periodo contractual

Valor del servicio UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1.500.000) por mes
Valor x 2 meses TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 3.000.000)

Email: gloriapareja1@hotmail.com
Dirección: Carrera 48 No 44-110 B. La Campiña
Teléfono: 3124788715

GLORIA JUDITH PAREJA CARDONA
NIT 40373164-5

Inhabilidades e Incompatibilidades

Manifiesto que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, dado el caso que sobrevenga alguna de ellas, procederé a la renuncia del contrato. De igual forma manifiesto no encontrarme reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Cordialmente

Gloria Judith Pareja Cardona
Comunicadora Social y Periodista
Concierto V.I.P

Email: gloriapareja1@hotmail.com
Dirección: Carrera 48 No 44-110 B. La Campiña
Teléfono: 3124788715

META
Somos la ruta natural

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS
No. 404 DE 2018

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No. 404 DE 2018

CLASE DE CONTRATO: CONTRATO DE SERVICIOS

OBJETO: SERVICIO DE PAUTA RADIAL EN UN MEDIO REGIONAL COMO ESTRATEGICA DE PROMOCION TURISTICA DEL DEPARTAMENTO DEL META

CONTRATANTE: INSTITUTO DE TURISMO DEL META

CONTRATISTA: GLORIA JUDITH PAREJA CARDONA Propietario del establecimiento de comercio: SUPERDIARIO

NIT O C.C.: C.C. 40.373.164

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000)
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO	DOS (2) MESES
FECHA DE INICIO	29/10/2018
PRORROGA	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	17/12/2018

En la ciudad de Villavicencio (Meta), en cumplimiento de lo acordado en el contrato de la referencia, se reunieron ESTEYMAN ZOTA ORJUELA, en su condición de supervisor y GLORIA JUDITH PAREJA CARDONA, como contratista; con el fin de suscribir el acta de terminación, por mutuo acuerdo el presente contrato, tomando como referencia las características técnicas, precio y cantidades incluidas en el contrato, la oferta presentada y el informe de la supervisor , y atendiendo las siguientes clausulas:**PRIMERA.** Que el **INSTITUTO DE TURISMO DEL META Y GLORIA JUDITH PAREJA CARDONA** CON CEDULA DE CIUDADANIA 40.373.164, suscribieron el Contrato de servicios N° 404 de 2018 cuyo objeto es: SERVICIO DE PAUTA RADIAL EN UN MEDIO REGIONAL COMO ESTRATEGICA DE PROMOCION TURISTICA DEL DEPARTAMENTO DEL META
SEGUNDA: Que el día 29 de octubre de 2018, se expidió el Registro Presupuestal No.001021

TERCERA: El día 29 de octubre de 2018, se firmó el acta de inicio del contrato.

CUARTA: Que el, SUPERVISOR designado por el INSTITUTO DE TURISMO DEL META certifica que se ha cumplido a cabalidad con lo pactado en el contrato, y las actividades ejecutadas o elementos entregados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas dentro de los estándares de calidad, dentro del plazo y por el valor exigidos.

QUINTA. Que el balance financiero de ejecución del contrato es el siguiente:

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:19:23 PM horas del 07/07/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **40373164**
Apellidos y Nombres: **PAREJA CARDONA GLORIA JUDITH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano.
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 21 de junio de 2021, a las 19:29:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	40373164
Código de Verificación	40373164210621192949

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 169567298

WEB
19:34:21

Bogotá DC, 21 de junio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GLORIA JUDITH PAREJA CARDONA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40373164:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/07/2021 03:16:18 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **40373164 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **24140779** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

